

PRIMERO

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y
REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y
REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI
CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: Balsas, 04 de Agosto del 2009

39018



ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFORMACIÓN Y REFORMA
INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA. ----
CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Balsas cabecera cantonal del mismo nombre provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy martes cuatro de agosto del dos mil nueve, ante mi ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, Notario Público de este Cantón, comparece por los derechos que representa el ECON. JORGE ENRIQUE TORRES GUARNIZO en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta Universal de socios celebrada el veinticuatro de julio del dos mil nueve, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y de paso por este cantón, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, que para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.-----

SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, de conformidad con las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: OTORGANTES. Interviene en el otorgamiento de esta escritura el ECON. JORGE ENTIQUE TORRES GUARNIZO, en su calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Importaciones y

Representaciones del Litoral Inimporeli Cia. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Primero del cantón Machala, Doctor Milton Serrano Aguilar, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil , el dieciséis de agosto del mismo año, se constituyó la compañía Importaciones y Representaciones del Litoral Inimporeli C. Ltda. con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES (s/700.000).- **DOS.-** mediante escritura pública celebrada por el Notario Segundo del cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román, el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el registro Mercantil del cantón Machala, el uno de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/ 700.000) a DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000) **TRES.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, la compañía cambia su denominación IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL IMPORELI C. LTDA. por el de INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI C. LTDA. y reforma su objeto social en el que se establece que se dedicara a mas de las actividades que se venia dedicando, a la actividad inmobiliaria, en la administración, construcción y compraventa de inmuebles. **CUATRO.** Mediante escritura publica autorizada por el Notario Segundo del cantón Machala Dr. José Cabrera Román, el veintiocho de agosto del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el veintinueve de septiembre del dos mil, la compañía realizo la conversión del capital social de sucres a dólares, y aumento su

capital social en la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de dieciocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una y reformo su Estatuto Social en su Artículo Quinto. **CINCO.** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini, el nueve de febrero del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el veinte de abril del dos mil nueve los señores Welmer Edison Quezada Neira y Nora Loayza Encarnación transfirieron la totalidad de las participaciones que tenían en la compañía a favor de las señoras Maria Gabriela Granda Román y Maria Marcela Aveiga Rivera. **TERCERA: DECLARACIONES.-** con estos

antecedentes en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA. debidamente autorizado por la junta Universal de socios celebrada el veinticuatro de julio del dos mil nueve declaro: -----

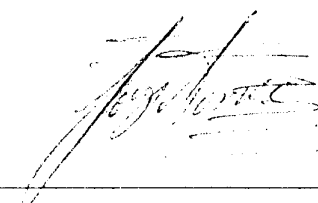
a) Que la Junta Universal de socios de la compañía celebrada el veinticuatro de julio del dos mil nueve, resolvió transformar la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, y aumentar el valor nominal de las acciones en la compañía transformada a USD\$. 1,00 cada una de ellas, tal y conforme consta del acta de junta universal de fecha veinticuatro de julio del 2009.-----

b) Que la Junta Universal de socios de la compañía celebrada el veinticuatro de julio del dos mil nueve, resolvió la reforma integral del Estatuto tal y conforme consta del acta de Junta Universal de socios celebrada el veinticuatro de julio del dos mil nueve la cual es parte habilitante de esta escritura.-----

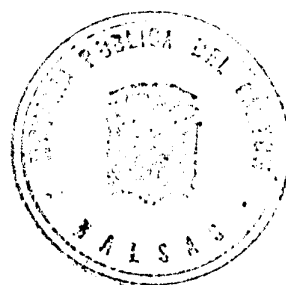
CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Jorge Enrique Torres Guarnizo en mi calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Importaciones y Representaciones del Litoral Inimporeli Cia. Ltda. declaro bajo juramento que a la fecha de la celebración de esta escritura pública la compañía no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones.-----

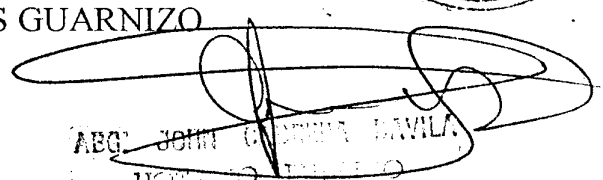
HABILITANTES.- como habilitantes agregue, usted, señor Notario, los siguientes documentos: copia del acta de junta Universal de socios celebrada el veinticuatro de julio de dos mil nueve, nombramiento de Gerente debidamente inscrito. Copia del balance final de la compañía-----
Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes formalidades de estilo. F) ilegible Doctor Rodrigo A. Sarango Salazar .- matrícula número cuatrocientos setenta y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--

P: Inmobiliaria Importaciones y Representaciones del Litoral
Inimporeli Cia. Ltda..



JORGE ENRIQUE TORRES GUARNIZO
C.I. 110192795-0




AEG: JOHN GUSTAVO DAVILA
NOT. P. D. EL ORO
BALSAS, EL ORO, ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI C. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE JULIO DEL 2009.

En la ciudad de Machala a los 24 días del mes de julio del 2009, a las diez horas, en el cuarto piso del edificio Quezada ubicado en Ayacucho y Rocafuerte de esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Los presentes en ausencia del Presidente de la compañía designan como director de la junta al Ing. Weldyn Roger

Quezada Loayza, el cual solicita al Gerente Jorge Torres Guarnizo que hace de secretario de la Junta constate el quórum, resultando que concurren: la señora Maria Gabriela Granda Román, propietario de

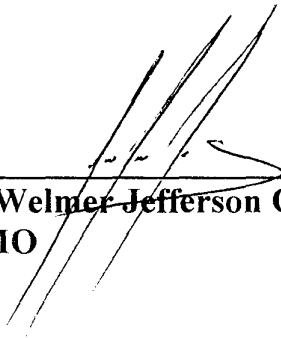
SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) participaciones; la señora María Marcela Aveiga Rivera propietaria de SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) participaciones; el señor Ing. Welmer Jefferson Quezada Loayza propietario de MIL OCHOCIENTAS (1.800) participaciones; la

Eco. Yadira Yajaira Quezada Romero, propietaria de MIL OCHOCIENTAS (1.800) participaciones; y, el Ing. Edison Joseph Quezada Loayza, debidamente representado por la Econ. Yadira Yajaira

Quezada Romero conforme carta poder que presenta al secretario de la Junta, propietario de MIL OCHOCIENTAS (1.800) participaciones; y, Ing. Weldyn Roger Quezada Loayza, propietario de MIL OCHOCIENTAS

(1.800) participaciones, todas de cuatro centavos 00/100 dólar (US\$ 0,04) cada una de ellas. Todos los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad

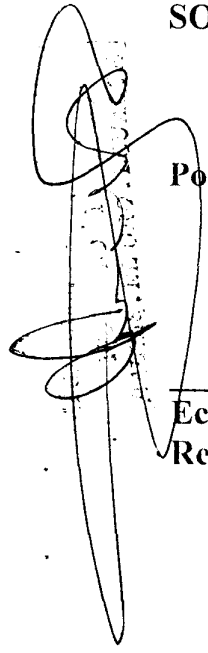
acuerda tratar como único punto **1.- Transformación de la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, 2.- aumento del valor nominal de las acciones de la compañía transformada 3.- Reforma integral del estatuto; y, 4.- Autorización al gerente de la compañía para ejecute las resoluciones de la Junta;** acto seguido la Junta pasa a tratar el **primer punto** de la orden del día luego varias intervenciones la junta por unanimidad del capital, resuelve transformar la compañía Inmobiliaria Importaciones y Representaciones del Litoral Inimporeli Cia. Ltda. a compañía anónima, bajo las siguiente consideración: respetando la actual proporcionalidad del capital de cada uno de los socio en todo el proceso de transformación por lo que al final del proceso se entregará a cada socio el título de acciones que represente el capital respectivo; **al tratar el Segundo** La Junta por unanimidad del capital social resuelve por efectos de la transformación aumentar el valor nominal de las acciones en la compañía transformada a USD\$. 1,00 por cada acción en proporción al capital que tiene cada uno de los socios actuales; **Tercer punto** por la transformación resuelta en el primer punto el socio Ing. Weldyn Quezada Loayza pone a consideración de los presentes un proyecto de estatuto el mismo que se agrega en cuatro fojas como parte de la presente acta. La junta luego de analizar cada una de las disposiciones del proyecto de estatuto de la compañía, por unanimidad lo aprueba; y, **En el Cuarto Punto**, la junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a ejecutar las resoluciones que ha adoptado la junta. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Director de la Junta y Eco. Jorge Torres Guarnizo que actuó como Secretario de la junta que Certifica.- levantándose la reunión a las 13h00



Ing. Welmer Jefferson Quezada Loayza
SOCIO



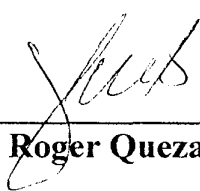
Eco. Yadira Yajaira Quezada Romero.
SOCIA



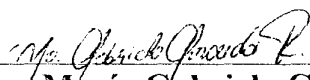
Por: Ing. Edison Joseph Quezada Loayza.- Socio.-



Eco. Yadira Yajaira Quezada Romero.
Representante



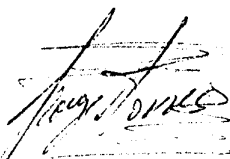
Ing. Weldyn Roger Quezada Loayza.- Socio
SOCIO



Sra. María Gabriela Granda Román
SOCIA



Sra. María Marcela Aveiga Rivera
SOCIA



Econ. Jorge Torres Guarnizo
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA

Firmas del acta de junta de Inmobiliaria Importaciones y Representaciones del Litoral Inimporeli Cia. Ltda.. de fecha 24-07-2009

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

Título I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía es **INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI S.A.**

Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Machala Provincia de El Oro. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-----

Artículo Tercero.- Objeto.- la compañía se dedicará: 1.- a la actividad inmobiliaria en la administración, construcción de toda clase de obras civiles y ejecución de proyectos inmobiliarios, compraventa, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria bienes de terceros, para el cumplimiento de esta actividad la compañía contratará agentes de bienes raíces de conformidad con lo establecido en la Ley de los Corredores de Bienes Raíces; 2.- a la importación, distribución y venta de electrodomésticos, y productos electrónicos. A la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-----

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución. La compañía

podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. -----

TITULO II DEL CAPITAL

Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos.-----

TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente.-----

Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-----

Artículo Octavo.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren

convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.-----

Artículo Noveno.- Quórum general de instalación.-

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado, Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.-----

Artículo Décimo.- Quórum especial de instalación.-

Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.-----

Artículo Undécimo.- Quórum de decisión.-

Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.-----

Artículo Duodécimo.- Facultades de la junta.-

Corresponde a la junta general:-----

1.- Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto, y designar y remover a los administradores.-----

2.- Conocer anualmente de las cuentas, el balance, los informes que presentaren los administradores, el comisario, y el informe de auditoria externa cuando proceda.-----

3.- fijar la retribución del comisario y los administradores.

4.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;-----

5.- Resolver respecto de la amortización de las acciones;-----

6.- Acordar la reformas al Estatuto, resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía;-----

7.- Autorizar la venta de los inmuebles, o la afectación de cualquier otro gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía;-----

En fin tendrá todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.-----

Artículo Décimo Tercero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-----

Artículo Décimo Cuarto.- Del Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período cinco años a cuyo término podrá ser reelegido.----- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-----

Corresponde al presidente: -----

a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.-----

b) Vigilar la marcha general de la compañía, y el desempeño de los servidores de la misma, informando de estos particulares a la junta generadle accionistas;

- c) Velar por el cumplimiento del objeto social y por la aplicación de las políticas de la compañía;-----
- d) Firmar el nombramiento del Gerente de la compañía;✓
- e) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.✓-----
- f) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-----

Artículo Décimo Quinto.- Del Gerente de la compañía.-

El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.

El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.✓-----

Corresponde al gerente:-----

- a) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;✓-----
- b) Dirigir la gestión económica - financiera de la compañía;
- c) Gestionar, planificar, coordinar y poner en marcha las actividades de la compañía;-----
- d) Suscribir el nombramiento del presidente;-----
- e) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;-----
- f) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas-----
- g) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.-----
- h) Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio, y llevar los libros sociales de la Compañía;-----

- i) En fin ejercer todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-----

TITULO IV DE LA REPRESENTACION LEGAL

Artículo Décimo Sexto.- La Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías-----

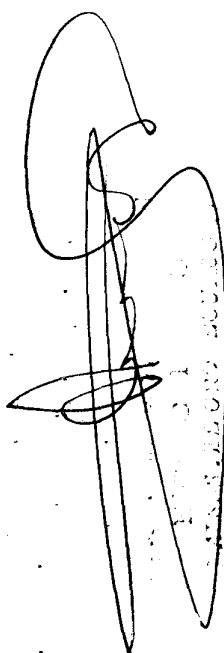
TITULO V DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo Décimo Séptimo.- del Comisario.- La junta general designará un comisario, cada dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.-----

TITULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo Décimo Octavo.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.-----

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL Y ACCIONES.
El capital de la compañía se encuentra distribuido y pagado de conformidad con el siguiente cuadro demostrativo:-----



Nombres accionistas	Capital	Capital pagado		Acciones
		Numerario		
1. María Gabriela Granda Román	US\$ 256,00	US\$. 256,00		256
2. María Marcela Aveiga Rivera	US\$. 256,00	US\$. 256,00		256
3. Yadira Yajaira Quezada Roman	US\$. 72,00	US\$. 72,00		72
4. Welmer Jefferson Quezada Loayza	US\$. 72,00	US\$. 72,00		72
5. Weldyn Roger Quezada Loayza	US\$. 72,00	US\$. 72,00		72
6. Edison Joseph Quezada Loayza	US\$. 72,00	US\$. 72,00		72
TOTALES:	US\$. 800,00	US\$. 800,00		800

ECUATORIANA***** V4333V2222
CASADO BEATRIZ E LEON ORDONEZ
SUPERIOR ECONOMISTA
VIDDLIND TORRES
LIDIA ISABEL GUARNIZO
LOJA 28/02/2003
28/02/2015
REN 0041792
Loj



CIUDADANIA 110192795-0
TORRES GUARNIZO JORGE ENRIQUE
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
08 JUNIO 1959
001-1 0088 00173 M
LOJA/ CALVAS
CARIAMANGA 1960



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

214-0083
NÚMERO
TORRES GUARNIZO JORGE ENRIQUE

1101927950
CÉDULA

LOJA
PROVINCIA
SUCRE
PARROQUIA

LOJA
CANTÓN
ZONA

F/J PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0730030300001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL
LITORAL INIMPORELI C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL AGENTE DE RETENCION: TORRES GUARNIZO JORGE ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 17/03/1993

FEC. CONSTITUCION: 17/03/1993

FEC. INSCRIPCION: 20/10/1993

FEC. ACTUALIZACION: 22/06/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ROCAFUERTE Número: SIN Intersección:
AYACUCHO Edificio: EDIFICIO QUEZADA Piso: 4 Oficina: 402 Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DE
LA CORTE DE JUSTICIA Teléfono Trabajo: 072933775 Email: admisistemas@corporacionquezada.com

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION:

REGIONAL EL ORO EL ORO

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Fecha y hora: 22/06/2007 01:06:15

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

Ubicación: AV. BOLIVAR

06 ENE. 2009

CERTIFICO, que la copia xerox
es igual a su original.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYAS

Diana G. Ayora/Vincenzi
DOCTOR EN DERECHO

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 07900803000001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/03/1983

NOMBRE COMERCIAL: INIMPORELI

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL CRO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ROCAFUERTE Número: S/N Intersección:
AYACUCHO Edificio: EDIFICIO QUEZADA Piso: 4 Oficina: 402 Teléfono Trabajo: 072933775 Email:
admsistemas@corporacionquezada.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: AAEE040SC6

Lugar de emisión:

MACHALA AVENIDA 3 DE OCTUBRE
#121 ENTRE SANTA ROSA Y VELA

Fecha y hora: 22/06/2007 01:08:45



Guayaquil, 15 de febrero del 2008

Economista

Jorge Enrique Torres Guarnizo
Ciudad.

De mi consideración.

Cumplo en informar a usted, que la junta universal de socios de la compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA. Celebrada el 15 de febrero del 2008, a las 10h00 resolvió reelegirlo en el cargo de GERENTE de la compañía por el lapso de dos años de conformidad con el Estatuto.

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo septimo del Estatuto a usted, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

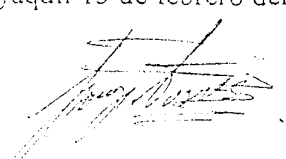
La compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA., se constituye el 30 de junio mil novecientos ochenta y ocho en la ciudad de Machala ante el notario primero del canton Dr. Milton Serrano Aguilar, e inscrita en el registro mercantil del canton Machala el 17 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Mediante escritura publica otorgada el 30 de septiembre de 1996 ante el notario Cuarto del canton Machala e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de febrero de 1997 la compañía cambio su denominación por el de INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA.

Atentamente,


Dr. Welmer Quezada Neira
PRESIDENTE

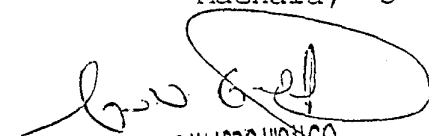
Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA.

Guayaquil 15 de febrero del 2008.


Econ. Jorge Enrique Torres Guarnizo
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 110192795-0
Domicilio: Atarazana Manzana J3 villa 5

FICO: Que el presente Nombramiento de GERENTE otorgado por la Compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA., a favor de: EC. JORGE ENRIQUE TORRES GUARNIZO queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 216 y anotado en el Repertorio bajo el No. 507.-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 5 de Marzo del 2.008


ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790080300001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
DEL LITORAL INIMPORELI C LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TORRES GUARNIZO JORGE ENRIQUE
CONTADOR: FERNANDEZ ZUÑIGA LUIS ANTONIO GUILLERMO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/08/1988 FEC. CONSTITUCION: 17/08/1988
FEC. INSCRIPCION: 20/10/1988 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ROCAFUERTE Número: S/N Intersección
PYACUCHO Edificio: EDIFICIO QUEZADA Piso: 4 Oficina: 402 Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DE LA
CORTE DE JUSTICIA Teléfono Trabajo: 072933775 Email: adm.sistemas@corporacionquezada.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO

del 001851001

ABIERTOS:

CERRADOS:

ABIERTOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEEB170907

Lugar de emisión: MACHALA AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 16/06/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790080300001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
DEL LITORAL INIMPORELI C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	17/08/1998
NOMBRE COMERCIAL:	INIMPORELI				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ROCAFUERTE Número: S/N Intersección:
AYACUCHO Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA CORTE DE JUSTICIA Edificio: EDIFICIO QUEZADA Piso: 4
Oficina: 402 Teléfono Trabajo: 072933775 Email: admsistemas@corporacionquezada.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEEB170807

Lugar de emisión: MACHALA AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 16/06/2009



AMPORELLI C.A. Ltda.

INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL

ESTADO DE RESULTADO

DEL 1 DE ENERO AL 3 DE AGOSTO DEL 2009

3.01.01	INGRESOS	213,505.41
	Utilidad Bruta	213,505.41
3.04	GASTOS OPERACIONALES	
3.04.02	Gastos de Venta	16,465.06
3.04.01	Gastos de Administración	136,089.45
3.04.01.03.05	Depreciación	89,040.90
3.04.03	GASTOS FINANCIEROS	80,712.60
3.01.02	INGRESOS NO OPERACIONALES	102,372.72
	Utilidad del Ejercicio	-6,429.88

Econ. Jorge Torres
Gerente General

CPA. Leonor Solís M.
Contador

BALANCE GENERAL
AL 3 DE AGOSTO DEL 2009

TOTAL ACTIVOS

Gerente General

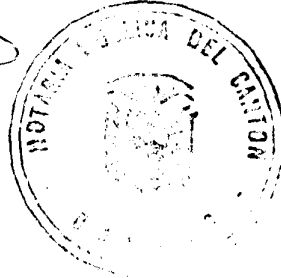
Contador

7,021,001.78

SE OTORGÓ ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en catorce fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en el mismo lugar y fecha de su celebración.



ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR



RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO**, de la resolución número SC.DIC.M.09 cero, tres, nueve, nueve; del once de Noviembre del año Dos Mil Nueve, dictada por el Intendente de Compañías mediante la cual se aprueba La Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA.**, que antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la Matriz, de la citada escritura celebrada ante el Suscrito Notario. Dado y firmado en el cantón Balsas, a los dos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve.

ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR



Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL, IMPORELI, CIA. LTDA. celebrada ante mí el 30 de Junio de 1988, en esta fecha tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC. DIC. M.09.0399 del 11 de Noviembre del 2009 mediante la

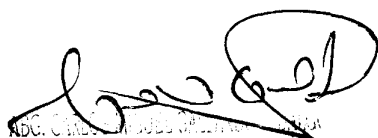
cual, el Intendente de Compañías de Machala, aprueba la transformación de la Compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL, INIMPORELI CIA LTDA. a sociedad anónima, contenidos en la presente .-

Machala, a 8 de Diciembre del 2009

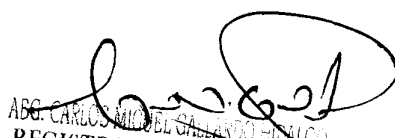


Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.09.0399, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Subrogante, el 11 de Noviembre del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.631 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.884.- Machala, a veintiuno de Diciembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-

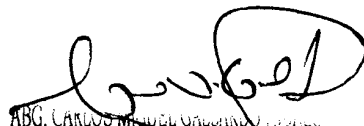

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintiuno de Diciembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL SALASO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Transformación de la Compañía **INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL**

INIMPORELLI CIA. LTDA., a sociedad anónima; y, Reforma integral del estatuto.-
Machala, a veintiuno de Diciembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la
Escritura de Constitución de la Compañía **IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
DEL LITORAL IMPORELI CIA. C. LTDA.**, a foja No. 1508 del Registro Mercantil del
año 1.988; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía, a foja No. 4.927 del Registro Mercantil del año 1.994; al
margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
aludida Compañía, a foja No. 4.371 del Registro Mercantil del año 1.997; y, al margen
de la Escritura Pública de Reforma de Objeto Social, Cambio de denominación por el
de INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "INIMPORELI"
CIA. LTDA.; y, Reforma de Estatutos, de la aludida Compañía, a foja No.356 del
Registro Mercantil del año 2.000.- Machala, a veintiuno de Diciembre del dos mil
nueve.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA